DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8221/2021

Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LOCATARIO", por una parte, y por la otra, la Señora **Nidia Marcelina Rojas de Kennedy**, con **Cédula de Identidad Civil N° 264.496, en representación de la Firma Kennedy & Cía. S.A.**, domiciliado en **Eligio Ayala N° 1693, Caacupé**, **Dpto. de Cordillera**, República del Paraguay, denominado en adelante Locador, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato Nº **8221/2021**, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016 para "Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales en Asunción y los Dptos. De Guairá, Cordillera, Caazapá, San Pedro, Central, Concepción, Pdte. Hayes, Caaguazú, Alto Paraná", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, forma parte del Contrato N° **8221/2021**, suscrito por el Locatario y el Locador en fecha **26 de abril de 2021**, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016 para "Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales en Asunción y los Dptos. De Guairá, Cordillera, Caazapá, San Pedro, Central, Concepción, Pdte. Hayes, Caaguazú, Alto Paraná".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar la vigencia contractual, conforme a lo establecido al Art. 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Localidad/Departamento	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
11	Caacupé/Cordillera	Mes	2	3.220.144	6.440.288
Total ₲					**6.440.288**

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Giret Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio asciende a la suma de ₲ **6.440.288 (guaraníes seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho)**, IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, tendrá vigencia hasta el 28/02/2022.

CLÁUSULA TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 26 ABR. 2022.....

Nidia Marcelina Rojas de Kennedy
Representante Firma Kennedy & Cía. S.A.
C.I. N° 264.496
RUC Nº 80011638-0

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración
de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Miguel Giratt Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director